

AGARSIMON, S. A.

La Junta General celebrada el día 30 de septiembre 2003 acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Aplicaciones Informáticas	193,11
Terrenos y Construcciones	71.520,43
Mobiliario	4.085,63
Otro Inmovilizado Material	433,22
Fianzas Constituidas a largo plazo ..	31.242,70
Tesorería	52.082,69
Total Activo	159.557,78
Pasivo:	
Capital Social	126.212,54
Reserva Legal	33.345,24
Total Pasivo	159.557,78

Madrid, 1 de octubre de 2003.—La Comisión Liquidadora, José Gerardo Abella García, Carlos Abella García y María Dolores Abella García.—51.550.

AHORROACTIVO, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, aplicar la reserva voluntaria de la compañía a la compensación de pérdidas y reducir el capital suscrito, que a fecha de celebración de la Junta asciende a 3.590.064 euros, en 861.615,36 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasa de 1 a 0,76 euros por acción.

El nuevo nominal de las acciones será de 0,76 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.000,24 euros representado por 3.164.474 acciones, el capital suscrito en 2.728.448,64 euros representado por 3.590.064 acciones y el capital estatutario máximo en 18.278.000 euros representado por 24.050.000 acciones, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jesús Bernabé Barquin.—50.386.

ALMENDRAS SOCOVOS, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas ejercicio 2.002

Por acuerdo del Administrador de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Calle Majadar s/n, de Socovos, Albacete, el día 17 de diciembre de 2.003 a las 18 horas en primera convocatoria, o al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y el informe de gestión del ejercicio 2.002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el referido ejercicio.

Tercero.—Propuesta y aprobación, si procede, de nombramiento de auditores de esta Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas en relación con el derecho de asistencia lo dispuesto en el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

Los señores accionistas pueden obtener cuanta información precisen sobre los asuntos sometidos a aprobación en la Junta, así como a la entrega o envío de dichos documentos en las condiciones previstas en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Socovos, 14 de noviembre de 2003.—Juan Martínez Blázquez.—51.647.

ALPLOTUR, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General Universal de socios celebrada el día 31 de octubre de 2003 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Compañía, acogándose a los beneficios fiscales derivados de la Ley 46/2002 Disposición Transitoria Segunda, disolviendo el Consejo de Administración y nombrando liquidador a D. Ignacio Noain Pérez. Al mismo tiempo se aprobó el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	82.918,52
Deudores	58.772,53
Disponibles	21.987,07
Total Activo	163.678,12
Pasivo:	
Fondos Propios	163.678,12
Total Pasivo	163.678,12

Candanchú, 5 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Ignacio Noain Pérez.—50.655.

ANDALUSPORT XXI, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad escindida)**

ANDALUSPORT XXI HUELVA, S. L.

**Unipersonal
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Andalusport XXI, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebrada el día 13 de noviembre de 2003, el socio único decidió la escisión parcial de la sociedad, y la asunción por parte de «Andalusport XXI Huelva, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad beneficiaria, de la parte del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2003.—El Administrador Único, Wellness Experts, Sociedad Limitada, representada por D. Carlos Aguasca Castells.—51.030. 2.^a 19-11-2003

ANOIA INDUSTRIAL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**CERÁMICA DE L'ANOIA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 30 de Septiembre de 2003, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de mayo de 2003, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Sadurn d'Anoia (Barcelona), 10 de noviembre de 2003.—«Anoia Industrial, S.L. Sociedad unipersonal» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—«Cerámica de l'Anoia, S.A.» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—51.135. y 3.^a 19-11-2003

**ANTONIO FERRER LÓPEZ, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**FERRER Y RIERA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Antonio Ferrer López, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ferrer y Riera, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ibiza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibiza, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador único de «Antonio Ferrer López, S.L.», Antonio Ferrer López, y los Administradores Solidarios de «Ferrer y Riera, S.L.», Antonio Ferrer López y Juan Antonio Riera Prats.—50.157. y 3.^a 19-11-2003